



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Ámbito de competencia del Instituto](#)

[Preguntas 1.1 a 1.6](#)

[Sección II. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales](#)

[Preguntas 2.1 a 2.13](#)

[Sección III. Medios de impugnación](#)

[Preguntas 3.1 a 3.23](#)

[Sección IV. Medidas de apremio y sanciones](#)

[Preguntas 4.1 a 4.9](#)

[Sección V. Denuncias por actos u omisiones](#)

[Preguntas 5.1 y 5.2](#)

[Sección VI. Transparencia proactiva y gobierno abierto](#)

[Preguntas 6.1 a 6.5](#)

[Sección VII. Protección de datos personales](#)

[Preguntas 7.1 a 7.5](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernen, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2015 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de transparencia y garantía de acceso a la información pública y protección de datos personales, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las materias de transparencia y garantía de acceso a la información pública y protección de datos personales con una visión integral, implementando así en 2016 el primer instrumento de captación en el ámbito federal denominado *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF) 2016*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en estas materias.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF) 2020*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpf/2020/>

Es importante referir que para el año 2018 no se realizó un ejercicio de levantamiento, dado que se trazó el objetivo de analizar los datos recabados en los programas anteriores y rediseñar el instrumento de captación.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF) 2021*, como el quinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de transparencia y garantía de acceso a la información pública y protección de datos personales en el ámbito federal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNTAIPDPF 2021 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Módulo 3. Información de los sujetos obligados

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre el ejercicio de la función de garantía de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como de la creación de una cultura de la transparencia y acceso a la información, realizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Para ello, este módulo contiene **63 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Ámbito de competencia del Instituto

Sección II. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales

Sección III. Medios de impugnación

Sección IV. Medidas de apremio y sanciones

Sección V. Denuncias por actos u omisiones

Sección VI. Transparencia proactiva y gobierno abierto

Sección VII. Protección de datos personales

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

Módulo 2
Presentación

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos y, una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público designado como enlace para la integración de la información, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: armando.islas@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades:

Fecha	Actividad
XX de XX al XX de XX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XX al XX de XX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XX al XX de XX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: armando.islas@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno del INEGI, con los siguientes datos:

Mtro. José Guillermo Castillo Koschnick
Director General Adjunto de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno

Av. Patriotismo 711-A Piso 8, Col. San Juan, C.P. 03730. Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: Armando Islas Delgadillo
Área o unidad de adscripción: Dirección de Censos Nacionales de Gobierno
Cargo: Director de Censos Nacionales de Gobierno
Correo electrónico: armando.islas@inegi.org.mx; alberto.andrade@inegi.org.mx; ilse.mandujano@inegi.org.mx
Teléfono: 55 5278 1000 Extensión: 1801, 1835 y 1592



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Informantes:

(Responder: unidad(es) administrativa(s) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de garantía de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como de la creación de una cultura de la transparencia y acceso a la información)

[índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	FECHA DE FIRMA
<p>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</p> <p>Grado académico: _____ Nombre (s): _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Institución u órgano: _____ Cargo: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____</p>	<p>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</p> <p>_____/_____/_____ día mes año</p> <p>FIRMA</p>
INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	FECHA DE FIRMA
<p>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</p> <p>Grado académico: _____ Nombre (s): _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Institución u órgano: _____ Cargo: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____</p>	<p>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</p> <p>_____/_____/_____ día mes año</p> <p>FIRMA</p>
INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	FECHA DE FIRMA
<p>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</p> <p>Grado académico: _____ Nombre (s): _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Institución u órgano: _____ Cargo: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____</p>	<p>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</p> <p>_____/_____/_____ día mes año</p> <p>FIRMA</p>
OBSERVACIONES:	



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Participantes

[Índice](#)

Servidores (a) públicos que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
	<i>(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)</i>			<i>(Escribir solo el último grado, no la carrera)</i>	<i>(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)</i>	<i>(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)</i>	<i>(Registrar preferentemente el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)</i>	Sección	Pregunta(s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@entidadfed.gob.mx	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección I. Ámbito de competencia del Instituto

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.
Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.1 Sujetos obligados del ámbito federal

Glosario de la subsección:

- 1.- **Sujetos obligados:** se refiere a cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

- 1.1.- Anote el nombre de cada uno de los sujetos obligados que tenía el ámbito federal al cierre del año 2020. Por cada uno de estos, señale el tipo de sujeto obligado al que pertenecen; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

	Nombre de los sujetos obligados	Tipo de sujeto obligado (ver catálogo)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		

Total de sujetos obligados del ámbito federal

Catálogo de tipo de sujeto obligado	
1.	Poder Ejecutivo
2.	Poder Legislativo
3.	Poder Judicial
4. Órganos constitucionales autónomos	4.1 Comisión Nacional de los Derechos Humanos
	4.2 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
	4.3 Instituto Nacional Electoral
	4.4 Banco de México
	4.5 Comisión Federal de Competencia Económica
	4.6 Instituto Federal de Telecomunicaciones
	4.7 Instituto Nacional de Estadística y Geografía
	4.8 Fiscalía General de la República
	4.9 Otros órganos constitucionales autónomos
5.	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral
6.	Instituciones de educación superior públicas autónomas
7.	Partidos políticos
8.	Fideicomisos y fondos públicos
9.	Sindicatos
10.	Otro tipo de sujeto obligado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- De acuerdo con el total de sujetos obligados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

En caso de que en la pregunta anterior no haya registrado determinado tipo para alguno de los sujetos obligados listados, anote una "X" en la celda "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.
La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de sujetos obligados del ámbito federal" de la pregunta anterior.

Tipo de sujeto obligado		No aplica	Sujetos obligados del ámbito federal
1.	Poder Ejecutivo		
2.	Poder Legislativo		
3.	Poder Judicial		
4. Órganos constitucionales autónomos	4.1	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	
	4.2	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	
	4.3	Instituto Nacional Electoral	
	4.4	Banco de México	
	4.5	Comisión Federal de Competencia Económica	
	4.6	Instituto Federal de Telecomunicaciones	
	4.7	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
	4.8	Fiscalía General de la República	
	4.9	Otros órganos constitucionales autónomos	
5.	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral		
6.	Instituciones de educación superior públicas autónomas		
7.	Partidos políticos		
8.	Fideicomisos y fondos públicos		
9.	Sindicatos		
10.	Otro tipo de sujeto obligado		
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.- Indique la frecuencia de actualización del padrón de sujetos obligados y anote la fecha de la última actualización del mismo realizada por el Instituto, así como el lugar donde se encuentra disponible dicho padrón o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que el padrón de sujetos obligados haya contado con distintos periodos de actualización, debe seleccionar el periodo más corto.
En caso de que señale el código "12" en la columna "Frecuencia de actualización del padrón de sujetos obligados", deje en blanco las columnas del apartado "Fecha de última actualización del padrón de sujetos obligados".
En caso de que el padrón de sujetos obligados no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el padrón de sujetos obligados (URL)" anote "NA" (No aplica).

Frecuencia de actualización del padrón de sujetos obligados (ver catálogo)	Fecha de última actualización del padrón de sujetos obligados			Sitio donde se encuentra disponible el padrón de sujetos obligados (URL)
	Día	Mes	Año	

Catálogo de frecuencia de actualización		
1. Diario	6. Trimestral	11. Otra frecuencia
2. Semanal	7. Cuatrimestral	12. No se actualiza
3. Quincenal	8. Semestral	99. No se sabe
4. Mensual	9. Anual	
5. Bimestral	10. Periodos mayores a un año	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Verificaciones de obligaciones de transparencia

- 1.4.- Indique si durante el año 2020 el Instituto realizó verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia publicadas por los sujetos obligados. En caso afirmativo, anote la cantidad de las mismas que se realizaron durante el referido año, según método de verificación.

En caso de que el Instituto no haya realizado verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que publicaron los sujetos obligados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro método", debe anotar el nombre de dicho(s) método(s) de verificación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

¿El Instituto realizó verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que publicaron los sujetos obligados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Verificaciones de cumplimiento realizadas, según método de verificación			
	Total	Muestral	Censal	Otro método (especifique)

Otro método:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.5.- Indique si durante el año 2020 el Instituto difundió de manera pública las verificaciones de cumplimiento de obligaciones de transparencia realizadas a los sujetos obligados. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentran disponibles o, en su defecto, la no disponibilidad de las mismas.

En caso de que el Instituto no haya difundido de manera pública las verificaciones de cumplimiento de obligaciones de transparencia realizadas a los sujetos obligados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que las verificaciones de cumplimiento no se encuentren disponibles en línea, en la columna "Sitio donde se encuentran disponibles las verificaciones de cumplimiento realizadas (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿El Instituto difundió de manera pública las verificaciones de cumplimiento de obligaciones de transparencia realizadas a los sujetos obligados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Sitio donde se encuentran disponibles las verificaciones de cumplimiento realizadas (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.6.- Durante el año 2020, ¿el Instituto notificó a los sujetos obligados el resultado de las verificaciones de cumplimiento de obligaciones de transparencia realizadas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No

9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2.

Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección II. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Acciones formativas:** se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de los sujetos obligados o a particulares, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio o conocimiento de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

2.- **Cultura de la transparencia:** se refiere a la realización de una serie de acciones que buscan el fortalecimiento y adopción de mejores prácticas institucionales en materia de transparencia, vinculadas a los procedimientos que buscan el ejercicio de los derechos de las personas respecto al acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

II.1 Capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

2.1.- Durante el año 2020, ¿el Instituto impartió acciones formativas en materia de transparencia y acceso a la información pública al personal adscrito a los sujetos obligados?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.4)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.4)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de transparencia y acceso a la información pública, según medio de presentación, impartidas durante el año 2020 por el Instituto al personal adscrito a los sujetos obligados, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según su sexo.

En el apartado "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los sujetos obligados, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los sujetos obligados, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

Debe considerar al personal adscrito a los sujetos obligados que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe ser considerado una sola vez en el registro de esta pregunta.

Acciones formativas impartidas				Acciones formativas impartidas y concluidas				Servidores públicos capacitados, según sexo		
Total	Medio de presentación			Total	Medio de presentación			Total	Hombres	Mujeres
	Presencial	En línea	Síncrono		Presencial	En línea	Síncrono			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de transparencia y acceso a la información pública, según medio de presentación y tema, impartidas durante el año 2020 por el Instituto al personal adscrito a los sujetos obligados, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según su sexo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema listado, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los sujetos obligados, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los sujetos obligados, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

Debe considerar al personal adscrito a los sujetos obligados que haya concluido determinada acción formativa en los temas listados impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Servidores públicos capacitados, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Servidores públicos capacitados, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas			Acciones formativas impartidas y concluidas			Servidores públicos capacitados, según sexo		
		Total	Medio de presentación		Total	Medio de presentación		Total	Hombres	Mujeres
			Presencial	En línea		Síncrono	Presencial			
1. Rendición de cuentas										
2. Manejo del INFOMEX / Plataforma Nacional de Transparencia / sistemas equivalentes										
3. Ética pública										
4. Marco jurídico en materia de transparencia y acceso a la información										

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

5.	Clasificación y desclasificación de la información																			
6.	Prueba de daño y versiones públicas																			
7.	Políticas de acceso a la información																			
8.	Cultura de transparencia y acceso a la información																			
9.	Obligaciones de transparencia																			
10.	Gobierno abierto y transparencia proactiva																			
11.	Sistema Nacional de Transparencia																			
12.	Procedimientos de impugnación y criterios del Pleno																			
13.	Otro tema (especifique)																			
		Σ																		

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Capacitación en materia de protección de datos personales

Instrucción general para las preguntas de la subsección:
1.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

II.2.1 Capacitación a sujetos obligados

2.4.- Durante el año 2020, ¿el Instituto impartió acciones formativas en materia de protección de datos personales al personal adscrito a los sujetos obligados?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 2.7) 9. No se sabe (pase a la pregunta 2.7)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.5.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de protección de datos personales, según medio de presentación, impartidas durante el año 2020 por el Instituto al personal adscrito a los sujetos obligados, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según su sexo.

En el apartado "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los sujetos obligados, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los sujetos obligados, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

Debe considerar al personal adscrito a los sujetos obligados que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe ser considerado una sola vez en el registro de esta pregunta.

Acciones formativas impartidas				Acciones formativas impartidas y concluidas				Servidores públicos capacitados, según sexo		
Total	Medio de presentación			Total	Medio de presentación			Total	Hombres	Mujeres
	Presencial	En línea	Síncrono		Presencial	En línea	Síncrono			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.6.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de protección de datos personales, según medio de presentación y tema, impartidas durante el año 2020 por el Instituto al personal adscrito a los sujetos obligados, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según su sexo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema listado, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los sujetos obligados, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los sujetos obligados, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

Debe considerar al personal adscrito a los sujetos obligados que haya concluido determinada acción formativa en los temas listados impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Servidores públicos capacitados, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Servidores públicos capacitados, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas			Acciones formativas impartidas y concluidas			Servidores públicos capacitados, según sexo		
		Total	Medio de presentación		Total	Medio de presentación		Total	Hombres	Mujeres
			Presencial	En línea		Síncrono	Presencial			
1. Marco jurídico en materia de protección de datos personales										
2. Medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales										
3. Ejercicio de derechos ARCO										
4. Aviso de privacidad										
5. Otro tema (especifique)										
	Σ									

Otro tema: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.2 Capacitación a los particulares

Glosario del apartado:

1.- **Particulares:** se refiere a las personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales, con excepción de las sociedades de información crediticia, así como de las personas que llevan a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales para uso exclusivamente personal y sin fines de divulgación o utilización comercial.

2.7.- Durante el año 2020, ¿el Instituto impartió acciones formativas en materia de protección de datos personales a los particulares?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 2.10) 9. No se sabe (pase a la pregunta 2.10)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.8.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de protección de datos personales, según medio de presentación, impartidas durante el año 2020 por el Instituto a los particulares, así como la cantidad de personas capacitadas, según su sexo.

En el apartado "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 a los particulares, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 a los particulares, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

Debe considerar a las personas que hayan concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuenten con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que una persona haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe ser considerado una sola vez en el registro de esta pregunta.

Acciones formativas impartidas				Acciones formativas impartidas y concluidas				Personas capacitadas, según sexo		
Total	Medio de presentación			Total	Medio de presentación			Total	Hombres	Mujeres
	Presencial	En línea	Síncrono		Presencial	En línea	Síncrono			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.9.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de protección de datos personales, según medio de presentación y tema, impartidas durante el año 2020 por el Instituto a los particulares, así como la cantidad de personas capacitadas, según su sexo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema listado, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 a los particulares, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 a los particulares, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar únicamente las acciones impartidas por el Instituto.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

Debe considerar a las personas que hayan concluido determinada acción formativa en los temas listados impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuenten con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que una persona haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Personas capacitadas, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personas capacitadas, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas				Acciones formativas impartidas y concluidas				Personas capacitadas, según sexo		
		Total	Medio de presentación			Total	Medio de presentación			Total	Hombres	Mujeres
			Presencial	En línea	Síncrono		Presencial	En línea	Síncrono			
1. Marco jurídico en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares												
2. Medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales en posesión de los particulares												
3. Ejercicio de derechos ARCO												
4. Aviso de privacidad												
5. Esquemas de autorregulación												
6. Designación de la Persona o Departamento de Datos Personales por el responsable												
7. Otro tema (especifique)												
		Σ										

Otro tema:
(especifique)

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Difusión en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

2.10.- Anote el total de campañas publicitarias realizadas durante el año 2020 por el Instituto para la promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales.

Total de campañas publicitarias realizadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.11.- De acuerdo con el total de campañas publicitarias que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el medio por el que se realizaron.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que una campaña publicitaria pudo haberse realizado a través de uno o más medios.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Medios		Campañas publicitarias realizadas
1.	Sitio web del Instituto	
2.	Redes sociales (Facebook, Twitter, etc.)	
3.	Medios impresos	
4.	Manera presencial	
5.	Unidades de transparencia de los sujetos obligados	
6.	Radio	
7.	Televisión	
8.	Otro medio (especifique)	
		Σ

Otro medio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.12.- Anote la cantidad de eventos dirigidos al público realizados durante el año 2020 por el Instituto para la promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, según materia y tipo.

Para ambas tablas, en caso de que no se haya realizado determinado tipo de evento listado, anote una "X" en la columna "No se realizaron eventos" y deje el resto de la fila en blanco.

Para ambas tablas, en caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de evento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) En materia de transparencia y acceso a la información

Tipos de eventos dirigidos al público		No se realizaron eventos	Eventos realizados
1.	Capacitación específica en el tema del derecho de acceso a la información		
2.	Exposiciones en materia del derecho de acceso a la información		
3.	Convocatorias para participar en retos públicos en materia de transparencia y acceso a la información		
4.	Jornadas y mesas de trabajo en el tema de derecho de acceso a la información		
5.	Jornadas y mesas de trabajo para promover la igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho de acceso a la información		
6.	Conferencias en el tema del derecho de acceso a la información		
7.	Otro tipo de evento (especifique)		
		Σ	

Otro tipo de evento:
(especifique)

II) En materia de protección de datos personales

Tipos de eventos dirigidos al público		No se realizaron eventos	Eventos realizados
1.	Capacitación específica en el tema del derecho a la protección de datos personales		
2.	Exposiciones en materia del derecho a la protección de datos personales		
3.	Convocatorias para participar en retos públicos en materia de protección de datos personales		
4.	Jornadas y mesas de trabajo en el tema de protección de datos personales		
5.	Jornadas y mesas de trabajo para promover la igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales		
6.	Conferencias en el tema del derecho a la protección de datos personales		
7.	Otro tipo de evento (especifique)		
		Σ	

Otro tipo de evento:

(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.13.- Señale las acciones de coordinación que actualmente promueve el Instituto para crear una cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Señale con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "10" o "99" para el apartado I, no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de seleccionar el código "9" o "99" para el apartado II, no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

I) En materia de transparencia y acceso a la información

- 1. Promover entre las autoridades e instituciones educativas que incluyan en sus programas y actividades temas del derecho de acceso a la información
- 2. Promover la instalación de módulos de información pública en bibliotecas e instalaciones archivísticas
- 3. Promover la creación de centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas
- 4. Establecer acuerdos para elaborar y publicar material de derecho de acceso a la información entre las instituciones públicas de educación
- 5. Promover la participación ciudadana en materia de transparencia y acceso a la información entre autoridades
- 6. Desarrollar programas de formación de usuarios
- 7. Desarrollar programas para la asesoría y orientación de usuarios del derecho de acceso a la información en centros comunitarios digitales y bibliotecas
- 8. Desarrollar estrategias para fomentar la igualdad y no discriminación en las acciones de promoción del ejercicio de derecho de acceso a la información
- 9. Otras acciones (especifique) _____
- 10. No se promueven acciones para crear una cultura de la transparencia y acceso a la información
- 99. No se sabe

II) En materia de protección de datos personales

- 1. Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales
- 2. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre el derecho a la protección de datos personales
- 3. Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales y sus prerrogativas
- 4. Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre los responsables
- 5. Promover en las instituciones educativas programas, planes de estudio, libros y materiales que incluyan contenidos sobre el derecho a la protección de datos personales
- 6. Fomentar la creación de espacios de participación social que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los organismos de representación ciudadana y los responsables de la protección de datos personales
- 7. Desarrollar estrategias para fomentar la igualdad y no discriminación en las acciones de promoción del ejercicio de protección de datos personales
- 8. Otras acciones (especifique) _____
- 9. No se promueven acciones para crear una cultura de protección de datos personales
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección III. Medios de impugnación

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Para cada tipo de sujeto obligado, en caso de que en la pregunta 1.2 haya anotado una "X" en la columna "No aplica", replíquelo para las preguntas de la presente sección y deje el resto de la fila en blanco.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

III.1 Recursos de revisión

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar tanto los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes ante el Instituto como los recursos de revisión presentados por los solicitantes ante los sujetos obligados y que hayan sido remitidos al Instituto. No debe considerar los recursos de revisión pendientes de resolución interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas en los que el Instituto haya ejercido la facultad de atracción, toda vez que dicha información se solicita en la subsección III.2.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Prevenición al recurrente:** se refiere a la acción realizada por el Instituto cuando el recurso de revisión no cumple con alguno de los requisitos establecidos para su tramitación, concediendo un plazo no mayor a cinco días para su subsanación; con el apercibimiento de que, en caso de no cumplir, se desechará el recurso de revisión.
- 2.- **Recurso de revisión:** se refiere al medio de impugnación que el solicitante interpone ante el Instituto para inconformarse sobre los actos u omisiones del sujeto obligado que conoció de la solicitud de acceso a la información pública o de la solicitud de protección de datos personales. Los recursos de revisión recibidos pueden presentar los siguientes estatus de atención:
 - Admitidos:** se refiere a aquellos recursos de revisión interpuestos que han sido previamente analizados y admitidos por el Instituto para integrarles un expediente y ponerlo a disposición de las partes, para que, dentro del plazo establecido, manifiesten lo que a su derecho convenga.
 - Desechados:** se refiere a aquellos recursos de revisión que no cumplieron con los supuestos de procedencia establecidos por la ley para su admisión por el Instituto.
 - En análisis por el comisionado ponente:** se refiere a aquellos recursos de revisión que fueron recibidos y que el comisionado ponente continúa analizando para su posible admisión o desechamiento.

III.1.1 Recursos de revisión recibidos

3.1.- Anote la cantidad de recursos de revisión recibidos durante el año 2020 por el Instituto, según materia y tipo de ingreso.

Materia	Recursos de revisión recibidos, según tipo de ingreso			
	Total	Forma escrita	Medios electrónicos	No identificado
1. Acceso a la información pública				
2. Protección de datos personales				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- De acuerdo con el total de recursos de revisión recibidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de sujeto obligado que conoció de la solicitud impugnada y materia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Tipo de sujeto obligado		No aplica	Recursos de revisión recibidos, según materia		
			Total	Acceso a la información pública	Protección de datos personales
1.	Poder Ejecutivo				
2.	Poder Legislativo				
3.	Poder Judicial				
4. Órganos constitucionales autónomos	4.1	Comisión Nacional de los Derechos Humanos			
	4.2	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales			
	4.3	Instituto Nacional Electoral			
	4.4	Banco de México			
	4.5	Comisión Federal de Competencia Económica			
	4.6	Instituto Federal de Telecomunicaciones			
	4.7	Instituto Nacional de Estadística y Geografía			
	4.8	Fiscalía General de la República			
	4.9	Otros órganos constitucionales autónomos			
5.	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral				
6.	Instituciones de educación superior públicas autónomas				
7.	Partidos políticos				
8.	Fideicomisos y fondos públicos				
9.	Sindicatos				
10.	Otro tipo de sujeto obligado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- De acuerdo con el total de recursos de revisión recibidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos en los que se dictó alguna prevención al recurrente, especificando el tipo de sujeto obligado que conoció de la solicitud impugnada.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sujeto obligado.

Tipo de sujeto obligado		No aplica	Recursos de revisión recibidos en los que se dictó prevención al recurrente
1.	Poder Ejecutivo		
2.	Poder Legislativo		
3.	Poder Judicial		
4. Órganos constitucionales autónomos	4.1	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	
	4.2	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	
	4.3	Instituto Nacional Electoral	
	4.4	Banco de México	
	4.5	Comisión Federal de Competencia Económica	
	4.6	Instituto Federal de Telecomunicaciones	
	4.7	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
	4.8	Fiscalía General de la República	
	4.9	Otros órganos constitucionales autónomos	
5.	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral		
6.	Instituciones de educación superior públicas autónomas		
7.	Partidos políticos		
8.	Fideicomisos y fondos públicos		
9.	Sindicatos		
10.	Otro tipo de sujeto obligado		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.4.- De acuerdo con el total de recursos de revisión recibidos que reportó como respuesta en la pregunta 3.1, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y estatus de admisión.

En la columna "Desechados" debe considerar aquellos recursos de revisión que el comisionado ponente haya analizado y decretado su desechamiento antes de ser admitidos para su resolución, toda vez que los desechamientos que se derivaron después del cierre de instrucción para la sustanciación del mismo deberán ser reportados en la pregunta 3.7. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.1, así como corresponder a su desagregación por materia.

Materia	Recursos de revisión recibidos, según estatus de admisión			
	Total	Admitidos	Desechados	En análisis por el comisionado ponente
1. Acceso a la información pública				
2. Protección de datos personales				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.5.- De acuerdo con el total de recursos de revisión recibidos que reportó como respuesta en las preguntas 3.2 y 3.4, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de sujeto obligado que conoció de la solicitud impugnada, materia y estatus de admisión.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por tipo de sujeto obligado.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus de admisión y materia.

Tipo de sujeto obligado	No aplica	Recursos de revisión recibidos, según materia y estatus de admisión																	
		Total	Admitidos	Desechados	En análisis por el comisionado ponente	Acceso a la información pública				Protección de datos personales									
						Subtotal	Admitidos	Desechados	En análisis por el comisionado ponente	Subtotal	Admitidos	Desechados	En análisis por el comisionado ponente						
1. Poder Ejecutivo																			
2. Poder Legislativo																			
3. Poder Judicial																			
4. Órganos constitucionales autónomos	4.1	Comisión Nacional de los Derechos Humanos																	
	4.2	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales																	
	4.3	Instituto Nacional Electoral																	
	4.4	Banco de México																	
	4.5	Comisión Federal de Competencia Económica																	
	4.6	Instituto Federal de Telecomunicaciones																	
	4.7	Instituto Nacional de Estadística y Geografía																	
	4.8	Fiscalía General de la República																	
	4.9	Otros órganos constitucionales autónomos																	
5.	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral																		
6.	Instituciones de educación superior públicas autónomas																		
7.	Partidos políticos																		
8.	Fideicomisos y fondos públicos																		
9.	Sindicatos																		
10.	Otro tipo de sujeto obligado																		
		Σ																	

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III.1.2 Recursos de revisión resueltos

3.6.- Anote la cantidad de recursos de revisión resueltos durante el año 2020 por el Instituto, según materia.

Materia		Recursos de revisión resueltos
1.	Acceso a la información pública	
2.	Protección de datos personales	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.7.- De acuerdo con el total de recursos de revisión resueltos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y tipo de resolución dictada.

En el numeral 4 de ambas tablas debe considerar aquellos recursos de revisión previamente admitidos que fueron resueltos por el Instituto después de la sustanciación y cierre de instrucción de los mismos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la tabla I debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la tabla II debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para los numerales 6 y/u 8 de las tablas I y II, respectivamente, debe anotar el nombre de dicha(s) resolución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada una de las tablas de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en los referidos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

I) En materia de acceso a la información pública

Tipo de resolución dictada		Recursos de revisión resueltos
1.	Confirmar la respuesta	
2.	Revocar la respuesta	
3.	Modificar la respuesta	
4.	Desechar el recurso	
5.	Sobreseimiento	
6.	Otra resolución (especifique)	
		Σ

Otra resolución:
(especifique)

--

II) En materia de protección de datos personales

Tipo de resolución dictada		Recursos de revisión resueltos
1.	Confirmar la respuesta	
2.	Revocar la respuesta	
3.	Modificar la respuesta	
4.	Desechar el recurso	
5.	Sobreseimiento	
6.	Ordenar la entrega de los datos personales	
7.	Conciliación	
8.	Otra resolución (especifique)	
		Σ

Otra resolución:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.8.- De acuerdo con el total de recursos de revisión resueltos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de sujeto obligado y tipo de resolución dictada.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla I debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución dictada.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla II debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución dictada.

I) En materia de acceso a la información pública

Tipo de sujeto obligado		No aplica	Recursos de revisión resueltos, según tipo de resolución dictada						
			Total	Confirmar la respuesta	Revocar la respuesta	Modificar la respuesta	Desechar el recurso	Sobresesimiento	Otra resolución
1.	Poder Ejecutivo								
2.	Poder Legislativo								
3.	Poder Judicial								
4.	4.1 Comisión Nacional de los Derechos Humanos								
	4.2 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales								
	4.3 Instituto Nacional Electoral								
	4.4 Banco de México								
	4.5 Comisión Federal de Competencia Económica								
	4.6 Instituto Federal de Telecomunicaciones								
	4.7 Instituto Nacional de Estadística y Geografía								
	4.8 Fiscalía General de la República								
	4.9 Otros órganos constitucionales autónomos								
5.	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral								
6.	Instituciones de educación superior públicas autónomas								
7.	Partidos políticos								
8.	Fideicomisos y fondos públicos								
9.	Sindicatos								
10.	Otro tipo de sujeto obligado								
		Σ							

II) En materia de protección de datos personales

Tipo de sujeto obligado	No aplica	Recursos de revisión resueltos, según tipo de resolución dictada								
		Total	Confirmar la respuesta	Revocar la respuesta	Modificar la respuesta	Desechar el recurso	Sobreseimiento	Ordenar la entrega de los datos personales	Conciliación	Otra resolución
1. Poder Ejecutivo										
2. Poder Legislativo										
3. Poder Judicial										
4. Órganos constitucionales autónomos	4.1 Comisión Nacional de los Derechos Humanos									
	4.2 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales									
	4.3 Instituto Nacional Electoral									
	4.4 Banco de México									
	4.5 Comisión Federal de Competencia Económica									
	4.6 Instituto Federal de Telecomunicaciones									
	4.7 Instituto Nacional de Estadística y Geografía									
	4.8 Fiscalía General de la República									
	4.9 Otros órganos constitucionales autónomos									
5. Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral										
6. Instituciones de educación superior públicas autónomas										
7. Partidos políticos										
8. Fideicomisos y fondos públicos										
9. Sindicatos										
10. Otro tipo de sujeto obligado										
		Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.3 Recursos de revisión pendientes de concluir

3.9.- Anote la cantidad de recursos de revisión pendientes de concluir al cierre del año 2020 por el Instituto, según materia.

Materia	Recursos de revisión pendientes de concluir
1. Acceso a la información pública	
2. Protección de datos personales	
Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.10.- De acuerdo con el total de recursos de revisión pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de sujeto obligado que conoció de la solicitud impugnada y materia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Tipo de sujeto obligado		No aplica	Recursos de revisión pendientes de concluir, según materia		
			Total	Acceso a la información pública	Protección de datos personales
1.	Poder Ejecutivo				
2.	Poder Legislativo				
3.	Poder Judicial				
4. Órganos constitucionales autónomos	4.1	Comisión Nacional de los Derechos Humanos			
	4.2	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales			
	4.3	Instituto Nacional Electoral			
	4.4	Banco de México			
	4.5	Comisión Federal de Competencia Económica			
	4.6	Instituto Federal de Telecomunicaciones			
	4.7	Instituto Nacional de Estadística y Geografía			
	4.8	Fiscalía General de la República			
	4.9	Otros órganos constitucionales autónomos			
5.	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral				
6.	Instituciones de educación superior públicas autónomas				
7.	Partidos políticos				
8.	Fideicomisos y fondos públicos				
9.	Sindicatos				
10.	Otro tipo de sujeto obligado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.4 Verificación de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Únicamente debe considerar aquellas verificaciones de cumplimiento realizadas por el Instituto en relación con las resoluciones dictadas a los recursos de revisión que fueron del conocimiento de los sujetos obligados del ámbito federal, toda vez que las verificaciones de cumplimiento derivadas de la facultad de atracción y las derivadas de los recursos de inconformidad deben ser reportadas en la pregunta 3.16 y 3.19 respectivamente.

3.11.- Durante el año 2020, ¿el Instituto realizó verificaciones de cumplimiento a los sujetos obligados en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de revisión?

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí
 2. No (pase a la pregunta 3.13)
 9. No se sabe (pase a la pregunta 3.13)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.12.- Anote la cantidad de verificaciones de cumplimiento realizadas durante el año 2020 por el Instituto, según tipo de sujeto obligado.

Tipo de sujeto obligado		No aplica	Verificaciones de cumplimiento realizadas
1.	Poder Ejecutivo		
2.	Poder Legislativo		
3.	Poder Judicial		
4. Órganos constitucionales autónomos	4.1	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	
	4.2	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	
	4.3	Instituto Nacional Electoral	
	4.4	Banco de México	
	4.5	Comisión Federal de Competencia Económica	
	4.6	Instituto Federal de Telecomunicaciones	
	4.7	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
	4.8	Fiscalía General de la República	
	4.9	Otros órganos constitucionales autónomos	
5.	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral		
6.	Instituciones de educación superior públicas autónomas		
7.	Partidos políticos		
8.	Fideicomisos y fondos públicos		
9.	Sindicatos		
10.	Otro tipo de sujeto obligado		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2 Facultad de atracción del Instituto

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar aquellos recursos de revisión pendientes de resolución interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas en los que el Instituto haya ejercido la facultad de atracción.

Glosario de la subsección:

1.- **Facultad de atracción:** se refiere a la facultad del Instituto en materia de transparencia y de protección de datos personales para conocer aquellos recursos de revisión pendientes de resolución por parte de los organismos garantes de las entidades federativas que por su interés y trascendencia podrían repercutir en la solución de casos futuros. Esta facultad puede ejercerse de oficio previa justificación del Instituto o a petición de los organismos garantes de las entidades federativas.

III.2.1 Recursos de revisión interpuestos en los que el Instituto ejerció la facultad de atracción

3.13.- Durante el año 2020, ¿el Instituto ejerció la facultad de atracción para conocer de los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas?

Seleccione con una "X" un sólo código.

 1. Sí

 2. No (pase a la pregunta 3.15)

 9. No se sabe (pase a la pregunta 3.15)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.14.- Anote la cantidad de recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas en los que el Instituto ejerció la facultad de atracción durante el año 2020, según materia y origen.

Materia	Recursos de revisión en los que el Instituto ejerció la facultad de atracción, según origen		
	Total	De oficio	A petición del organismo garante de la entidad federativa en el que se interpuso el recurso de revisión
1. Acceso a la información pública			
2. Protección de datos personales			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.2 Recursos de revisión resueltos en los que el Instituto ejerció la facultad de atracción

3.15.- Anote la cantidad de recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas en los que se ejerció la facultad de atracción, resueltos durante el año 2020 por el Instituto, según materia.

Materia	Recursos de revisión en los que se ejerció la facultad de atracción resueltos por el Instituto
1. Acceso a la información pública	
2. Protección de datos personales	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.3 Verificación de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión derivados del ejercicio de la facultad de atracción

3.16.- Indique si durante el año 2020 el Instituto realizó verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de revisión derivados del ejercicio de la facultad de atracción. En caso afirmativo, anote el total de verificaciones de cumplimiento realizadas durante el referido año.

En caso de que el Instituto no haya realizado verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de revisión derivados del ejercicio de la facultad de atracción, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿El Instituto realizó verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de revisión derivados del ejercicio de la facultad de atracción? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Verificaciones de cumplimiento realizadas por el Instituto en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de revisión derivadas del ejercicio de la facultad de atracción

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3 Recursos de revisión en materia de Seguridad Nacional

Glosario de la subsección:

1.- **Recurso de revisión en materia de Seguridad Nacional:** se refiere al medio de impugnación que el Consejero Jurídico del Gobierno Federal interpone ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando considera que las resoluciones emitidas por el Instituto ponen en peligro la Seguridad Nacional.

3.17.- Anote la cantidad de recursos de revisión en materia de Seguridad Nacional interpuestos durante el año 2020 contra el Instituto ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Total de recursos de revisión interpuestos contra el Instituto

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.4 Recursos de inconformidad

Glosario de la subsección:

1.- **Recurso de inconformidad:** se refiere al medio de impugnación que poseen los particulares para acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de informarse por las resoluciones a los recursos de revisión emitidos por los organismos garantes de las entidades federativas, cuando: I. Confirman o modifiquen la clasificación de la información o de los datos personales y II. Confirman la inexistencia o negativa de información o de los datos personales.

III.4.1 Recursos de inconformidad interpuestos

3.18.- Indique si durante el año 2020 se interpusieron recursos de inconformidad ante el Instituto derivado de las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por los organismos garantes de las entidades federativas. En caso afirmativo, anote el total de recursos de inconformidad interpuestos ante el Instituto durante el referido año.

En caso de que no se hayan interpuesto recursos de inconformidad ante el Instituto derivado de las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por los organismos garantes de las entidades federativas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Se interpusieron recursos de inconformidad ante el Instituto derivado de las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por los organismos garantes de las entidades federativas? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Recursos de inconformidad interpuestos ante el Instituto

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III.4.2 Verificación de las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad

3.19.- Indique si durante el año 2020 el Instituto realizó verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos inconformidad. En caso afirmativo, anote el total de verificaciones de cumplimiento realizadas durante el referido año.

En caso de que el Instituto no haya realizado verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿El Instituto realizó verificaciones de cumplimiento en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Verificaciones de cumplimiento realizadas por el Instituto en relación con las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III.5 Juicio de nulidad y juicio de amparo

Glosario de la subsección:

- 1.- **Juicio de amparo:** se refiere al medio de defensa constitucional impuesto ante el Poder Judicial de la Federación para revisar la legalidad o constitucionalidad de la resolución que emitió en su momento el Instituto.
- 2.- **Juicio de nulidad:** se refiere al medio de defensa que se interpone ante la autoridad competente con la finalidad de anular o dar validez a alguna actuación o resolución que emitió en su momento el Instituto.

3.20.- Anote el total de juicios de nulidad y juicios de amparo interpuestos durante el año 2020 en contra de las resoluciones del Instituto, según materia.

Tipo de juicio interpuesto	Juicios de nulidad y juicios de amparo interpuestos, según materia		
	Total	Acceso a la información pública	Protección de datos personales
1. Juicios de nulidad			
2. Juicios de amparo			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.21.- De acuerdo con el total de juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de protección de datos personales interpuestos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de responsable.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Protección de datos personales" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de juicio interpuesto.

Tipo de juicio interpuesto	Juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de protección de datos personales interpuestos, según tipo de responsable		
	Total	Sujetos obligados	Particulares
1. Juicios de nulidad			
2. Juicios de amparo			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.22.- De acuerdo con el total de juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de acceso a la información pública interpuestos que reportó como respuesta en la pregunta 3.20, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de sujeto obligado.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Acceso a la información pública" de la pregunta 3.20, así como corresponder a su desagregación por tipo de juicio interpuesto.

Tipo de sujeto obligado		No aplica	Juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de acceso a la información pública interpuestos, según tipo		
			Total	Juicios de nulidad	Juicios de amparo
1.	Poder Ejecutivo				
2.	Poder Legislativo				
3.	Poder Judicial				
4. Órganos constitucionales autónomos	4.1	Comisión Nacional de los Derechos Humanos			
	4.2	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales			
	4.3	Instituto Nacional Electoral			
	4.4	Banco de México			
	4.5	Comisión Federal de Competencia Económica			
	4.6	Instituto Federal de Telecomunicaciones			
	4.7	Instituto Nacional de Estadística y Geografía			
	4.8	Fiscalía General de la República			
	4.9	Otros órganos constitucionales autónomos			
5.	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral				
6.	Instituciones de educación superior públicas autónomas				
7.	Partidos políticos				
8.	Fideicomisos y fondos públicos				
9.	Sindicatos				
10.	Otro tipo de sujeto obligado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.23.- De acuerdo con el total de juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de protección de datos personales interpuestos que reportó como respuesta en la pregunta 3.21, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de sujeto obligado.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Sujetos obligados" de la pregunta 3.21, así como corresponder a su desagregación por tipo de juicio interpuesto.

Tipo de sujeto obligado		No aplica	Juicios de nulidad y juicios de amparo en materia de protección de datos personales interpuestos, según tipo		
			Total	Juicios de nulidad	Juicios de amparo
1.	Poder Ejecutivo				
2.	Poder Legislativo				
3.	Poder Judicial				
4. Órganos constitucionales autónomos	4.1	Comisión Nacional de los Derechos Humanos			
	4.2	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales			
	4.3	Instituto Nacional Electoral			
	4.4	Banco de México			
	4.5	Comisión Federal de Competencia Económica			
	4.6	Instituto Federal de Telecomunicaciones			
	4.7	Instituto Nacional de Estadística y Geografía			
	4.8	Fiscalía General de la República			
	4.9	Otros órganos constitucionales autónomos			
5.	Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral				
6.	Instituciones de educación superior públicas autónomas				
7.	Partidos políticos				
8.	Fideicomisos y fondos públicos				
9.	Sindicatos				
10.	Otro tipo de sujeto obligado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección IV. Medidas de apremio y sanciones

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Para cada tipo de sujeto obligado, en caso de que en la pregunta 1.2 haya anotado una "X" en la columna "No aplica", replíquelo para las preguntas de la presente sección y deje el resto de la fila en blanco.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IV.1 Medidas de apremio

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- Únicamente debe considerar las medidas de apremio impuestas por el Instituto por incumplimiento de sus determinaciones, ejecutadas por sí mismo o con el apoyo de la autoridad competente.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Medidas de apremio:** se refiere a las imposiciones legales emitidas por el Instituto al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable de asegurar el cumplimiento de sus determinaciones. Estas medidas pueden ser:

Amonestación pública: se refiere a la medida disciplinaria consistente en la advertencia realizada al servidor público a través de la cual se le exhorta a la enmienda y se le conmina con que se le impondrá una corrección mayor si reincidiere, debiendo quedar por escrito e integrado al expediente que corresponda, además de hacer las publicaciones en el área de la adscripción del servidor público.

Multa: se refiere a la pena pecuniaria que se impone por contravenir las determinaciones de la autoridad competente.

4.1.- Durante el año 2020, ¿se impusieron medidas de apremio por incumplimiento de las determinaciones en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales del Instituto?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 4.6) 9. No se sabe (pase a la pregunta 4.6)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.2.- Anote la cantidad de medidas de apremio impuestas durante el año 2020 por el incumplimiento de las determinaciones del Instituto, según su tipo y materia.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 4, debe anotar el nombre de dicha(s) medida(s) de apremio en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de medidas de apremio	Medidas de apremio impuestas, según materia		
	Total	Acceso a la información pública	Protección de datos personales
1. Amonestación pública			
2. Multa			
3. Amonestación pública y multa			
4. Otra medida de apremio (especifique)			
Σ			

Otra medida de apremio: (especifique)

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

4.5.- De acuerdo con el total de medidas de apremio en las que se impuso el pago de una multa que reportó como respuesta en la pregunta 4.2, anote la cantidad de las mismas especificando su materia y el rango monetario de las multas impuestas.

La información que registre debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de los numerales 2 y 3 de la pregunta 4.2, así como corresponder a su desagregación por materia.

Rango monetario	Medidas de apremio en las que impuso el pago de una multa, según materia		
	Total	Acceso a la información pública	Protección de datos personales
1. Hasta 5,000 pesos			
2. De 5,001 a 10,000 pesos			
3. De 10,001 a 15,000 pesos			
4. De 15,001 a 20,000 pesos			
5. De 20,001 a 25,000 pesos			
6. De 25,001 a 30,000 pesos			
7. De 30,001 a 35,000 pesos			
8. De 35,001 a 40,000 pesos			
9. De 40,001 a 45,000 pesos			
10. De 45,001 a 50,000 pesos			
11. Más de 50,000 pesos			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

IV.2 Sanciones

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar las sanciones en las que el Instituto haya fungido como autoridad facultada para conocer y desahogar el procedimiento sancionatorio conforme a la normatividad aplicable.

Glosario de la subsección:

1.- **Sanciones administrativas:** se refiere a las correcciones disciplinarias impuestas a aquellos que infrinjan un ordenamiento jurídico administrativo.

2.- **Sanciones económicas:** se refiere a las correcciones disciplinarias de carácter pecuniario que se imponen al infractor por contravenir sus determinaciones.

4.6.- Durante el año 2020, ¿el Instituto impuso sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (concluya la sección) 9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

4.7.- Anote la cantidad de sanciones impuestas durante el año 2020 por el Instituto derivado del incumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Tipo de sanciones	Sanciones impuestas, según materia		
	Total	Acceso a la información pública	Protección de datos personales
1. Sanciones administrativas			
2. Sanciones económicas			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

4.8.- Anote el monto asociado a las sanciones económicas impuestas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, según materia.

En caso de no haber registrado un dato numérico mayor en la columna "Acceso a la información pública" del numeral 2 de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en la columna "Monto asociado a las sanciones económicas en materia de acceso a la información pública".

En caso de no haber registrado un dato numérico mayor en la columna "Protección de datos personales" del numeral 2 de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en la columna "Monto asociado a las sanciones económicas en materia de protección de datos personales".

Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en los cuadros correspondientes.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse la frase "miles o millones de pesos").

Monto asociado a las sanciones económicas en materia de acceso a la información pública	Monto asociado a las sanciones económicas en materia de protección de datos personales

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.9.- De acuerdo con el total de sanciones económicas impuestas que reportó como respuesta en la pregunta 4.7, anote la cantidad de las mismas especificando el rango monetario y materia.

La información que registre debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 4.7, así como corresponder a su desagregación por materia.

Rango monetario	Sanciones económicas impuestas, según materia		
	Total	Acceso a la información pública	Protección de datos personales
1. Hasta 5,000 pesos			
2. De 5,001 a 10,000 pesos			
3. De 10,001 a 15,000 pesos			
4. De 15,001 a 20,000 pesos			
5. De 20,001 a 25,000 pesos			
6. De 25,001 a 30,000 pesos			
7. De 30,001 a 35,000 pesos			
8. De 35,001 a 40,000 pesos			
9. De 40,001 a 45,000 pesos			
10. De 45,001 a 50,000 pesos			
11. Más de 50,000 pesos			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2.

Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección V. Denuncias por actos u omisiones

[Índice](#)

V. Denuncias por actos u omisiones

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Denuncias por actos u omisiones:** se refiere a aquellas notificaciones realizadas por el Instituto ante la autoridad competente derivadas de actos u omisiones de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

- 5.1.- Indique si durante el año 2020 el Instituto presentó alguna denuncia ante la autoridad competente en relación con actos u omisiones violatorias a las disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. En caso afirmativo, anote el total de denuncias presentadas durante el referido año.

En caso de que el Instituto no haya presentado alguna denuncia ante la autoridad competente en relación con actos u omisiones violatorias a las disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, o no cuente con información para determinarlo, inclúelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿El Instituto presentó alguna denuncia ante la autoridad competente en relación con actos u omisiones violatorias a las disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total de denuncias presentadas por el Instituto

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 5.2.- De acuerdo con el total de denuncias presentadas ante la autoridad competente que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de autoridad que conoció de dicha denuncia.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿El Instituto presentó alguna denuncia ante la autoridad competente en relación con actos u omisiones violatorias a las disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales?" de la pregunta anterior, no puede contestar este reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total de denuncias presentadas por el Instituto" de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 3, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) competente(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Autoridad competente		Denuncias presentadas por el Instituto
1.	Autoridades en materia electoral	
2.	Órgano interno de control del sujeto obligado relacionado	
3.	Otra autoridad competente (especifique)	
		Σ

Otra autoridad competente:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2.

Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección VI. Transparencia proactiva y gobierno abierto

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VI.1 Transparencia proactiva

Glosario de la subsección:

- 1.- **Transparencia proactiva:** se refiere a la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida por la ley, que permita la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

6.1.- Señale las acciones en materia de transparencia proactiva que actualmente son promovidas por el Instituto y operadas por los sujetos obligados en el ámbito de su competencia.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "10" o "99", no puede seleccionar otro código.

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | 1. Diseño, implementación y evaluación de una política de transparencia proactiva |
| <input type="checkbox"/> | 2. Identificación de necesidades de información de la población |
| <input type="checkbox"/> | 3. Implementación de procedimientos para identificar información útil para la población |
| <input type="checkbox"/> | 4. Procedimientos para sistematizar y publicar la información útil |
| <input type="checkbox"/> | 5. Estrategia de difusión de la información |
| <input type="checkbox"/> | 6. Promoción de la construcción de conocimiento útil |
| <input type="checkbox"/> | 7. Realización de evaluaciones para el reconocimiento de las acciones de transparencia proactiva |
| <input type="checkbox"/> | 8. Evaluación de impacto de los efectos generados por la publicación, difusión de la información y/o el conocimiento |
| <input type="checkbox"/> | 9. Otro tipo de acción (especifique) _____ |
| <input type="checkbox"/> | 10. No se promueven acciones en materia de transparencia proactiva hacia los sujetos obligados (pase a la pregunta 6.3) |
| <input type="checkbox"/> | 99. No se sabe (pase a la pregunta 6.3) |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.2.- Señale los objetivos que se vinculan con las acciones en materia de transparencia proactiva referidas en la pregunta anterior.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "8" o "9", no puede seleccionar otro código.

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | 1. Resolver problemáticas específicas |
| <input type="checkbox"/> | 2. Disminuir asimetrías de información |
| <input type="checkbox"/> | 3. Mejorar el acceso a trámites y servicios |
| <input type="checkbox"/> | 4. Optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos |
| <input type="checkbox"/> | 5. Promover la reutilización de información por parte de otros sectores público y privado de la sociedad |
| <input type="checkbox"/> | 6. Detonar mecanismos o ejercicios efectivos de rendición de cuentas |
| <input type="checkbox"/> | 7. Otro objetivo (especifique) _____ |
| <input type="checkbox"/> | 8. Los objetivos no se vinculan con las acciones realizadas en materia de transparencia proactiva |
| <input type="checkbox"/> | 9. No se sabe |

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.3.- Señale el tipo de información contenida en el listado de información de interés público que actualmente promueve el Instituto en los sujetos obligados.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "10" o "99", no puede seleccionar otro código.

- 1. Información económica y comercial
- 2. Información ambiental
- 3. Información social
- 4. Información legal
- 5. Información política
- 6. Información geográfica
- 7. Información administrativa
- 8. Información técnica
- 9. Otro tipo de información (especifique) _____
- 10. No se promueve un listado de información de interés público en los sujetos obligados
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.2 Gobierno abierto

Glosario de la subsección:

- 1.- **Alianza para el Gobierno Abierto:** se refiere a la iniciativa internacional que promueve la transparencia, rendición de cuentas, empoderamiento social y la innovación tecnológica para la solución de problemas públicos, a través del diálogo y colaboración entre autoridades y la sociedad civil. Pretende propiciar un cambio hacia una forma de gobierno que se caracteriza por la interacción continua entre transparencia, apertura y participación ciudadana.
- 2.- **Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en México:** se refiere al grupo multiactor, permanente e institucionalizado de diálogo y consulta para la toma de decisiones encaminadas a construir, dar seguimiento y difundir los planes de acción nacionales de gobierno abierto ante la Alianza para el gobierno abierto.
- 3.- **Gobierno abierto:** se refiere al esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.
- 4.- **Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto:** se refiere, en términos generales, al elemento programático de gobierno abierto que tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de transparencia, fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, consolidar la rendición de cuentas y combatir la corrupción, todo ello en el marco de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

6.4.- Señale las acciones en materia de gobierno abierto que actualmente promueve el Instituto hacia los sujetos obligados.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "7" o "9", no puede seleccionar otro código.

- 1. Sensibilización de los servidores públicos en temas de gobierno abierto
- 2. Implementación de mecanismos de consulta y/o participación ciudadana como parte de su operación
- 3. Celebración de mesas de trabajo con la sociedad u organizaciones civiles
- 4. Invitar a la sociedad para cocrear soluciones en problemas públicos específicos
- 5. Incorporar para la toma de decisiones comentarios o sugerencias de la sociedad
- 6. Otra acción (especifique) _____
- 7. No se promueven acciones en materia de gobierno abierto hacia los sujetos obligados
- 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.5.- Indique si actualmente el Instituto forma parte y/o cuenta con los mecanismos de gobierno abierto referidos.

Para la respuesta de la columna "¿Cuenta con mecanismos de seguimiento y evaluación de los compromisos o ejes establecidos en el Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto vigente?" debe considerar los mecanismos cocreados y proactivos establecidos en dicho plan, independientemente de que sean o no de su responsabilidad.

¿Forma parte del Comité Coordinador de la Alianza para el gobierno abierto en México? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)</i>	¿Es responsable de algún compromiso o eje establecido en el Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto vigente? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)</i>	¿Cuenta con mecanismos de seguimiento y evaluación de los compromisos o ejes establecidos en el Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto vigente? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)</i>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Sección VII. Protección de datos personales

[Índice](#)

VII. Protección de datos personales
<p>Instrucciones generales para las preguntas de la sección:</p> <p>1.- Período de referencia de los datos: Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario. Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.</p> <p>3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.</p> <p>4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>
<p>Glosario de la sección:</p> <p>1.- Aviso de privacidad: se refiere al documento que se pone a disposición del titular, de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con la finalidad de informar los propósitos del tratamiento de los mismos.</p> <p>2.- Medidas de seguridad: se refiere al conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.</p>

7.1.- Al cierre del año 2020, ¿el Instituto contaba con unidades y/o áreas administrativas encargadas de desarrollar políticas públicas en materia de protección de datos personales hacia el exterior?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 7.3)

9. No se sabe (pase a la pregunta 7.3)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.2.- Anote el nombre de cada una de las unidades y/o áreas administrativas del Instituto encargadas de desarrollar políticas públicas en materia de protección de datos personales hacia el exterior. Por cada una de estas, señale las funciones desarrolladas, utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Debe anotar el nombre de las unidades y/o áreas administrativas del Instituto de acuerdo con su nivel jerárquico, comenzando por el primer renglón.

Para cada una de las unidades y/o áreas administrativas, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para cada una de las unidades y/o áreas administrativas, en caso de que seleccione el código "99" no puede seleccionar otro código.

En caso de que seleccione el código "11" debe anotar el nombre de dicha(s) función(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las unidades y/o áreas administrativas	Funciones desarrolladas (ver catálogo)											
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	99.
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.5.- Señale los objetivos, estrategias, acciones y metas alineadas al Programa Nacional de Protección de Datos Personales que actualmente desarrolla el Instituto.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "10" o "99", no puede seleccionar otro código.

- 1. Promover la educación y una cultura de datos personales en la sociedad
- 2. Fomentar el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad
- 3. Capacitar a los responsables en materia de protección de datos personales
- 4. Impulsar la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad de protección de datos personales
- 5. Impulsar en los responsables en materia de protección de datos personales la adopción de buenas prácticas
- 6. Establecer mecanismos para medir, reportar y verificar acciones en materia de protección de datos personales
- 7. Establecer acciones preventivas en materia de protección de datos personales
- 8. Impulsar el desarrollo de normatividad con enfoque de política pública
- 9. Otros objetivos, estrategias, acciones y metas *(especifique)* _____
- 10. El Instituto no desarrolla objetivos, estrategias, acciones y metas alineadas al Programa Nacional de Protección de Datos Personales
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FEDERAL 2021

Módulo 2. Garantía del acceso a la información y protección de datos personales

Glosario

[Índice](#)

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de los sujetos obligados o a particulares, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio o conocimiento de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Alianza para el Gobierno Abierto

Se refiere a la iniciativa internacional que promueve la transparencia, rendición de cuentas, empoderamiento social y la innovación tecnológica para la solución de problemas públicos, a través del diálogo y colaboración entre autoridades y la sociedad civil. Pretende propiciar un cambio hacia una forma de gobierno que se caracteriza por la interacción continua entre transparencia, apertura y participación ciudadana.

Aviso de privacidad

Se refiere al documento que se pone a disposición del titular, de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con la finalidad de informar los propósitos del tratamiento de los mismos.

CNTAIPDPF 2021

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal 2021.

Comité Coordinador de la Alianza para el Gobierno Abierto en México

Se refiere al grupo multiactor, permanente e institucionalizado de diálogo y consulta para la toma de decisiones encaminadas a construir, dar seguimiento y difundir los planes de acción nacionales de gobierno abierto ante la Alianza para el gobierno abierto.

Cultura de la transparencia

Se refiere a la realización de una serie de acciones que buscan el fortalecimiento y adopción de mejores prácticas institucionales en materia de transparencia, vinculadas a los procedimientos que buscan el ejercicio de los derechos de las personas respecto al acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Denuncias por actos u omisiones

Se refiere a aquellas notificaciones realizadas por el Instituto ante la autoridad competente derivadas de actos u omisiones de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Facultad de atracción

Se refiere a la facultad del Instituto en materia de transparencia y de protección de datos personales para conocer aquellos recursos de revisión pendientes de resolución por parte de los organismos garantes de las entidades federativas que por su interés y trascendencia podrían repercutir en la solución de casos futuros. Esta facultad puede ejercerse de oficio previa justificación del Instituto o a petición de los organismos garantes de las entidades federativas.

Gobierno abierto

Se refiere al esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Juicio de amparo

Se refiere al medio de defensa constitucional impuesto ante el Poder Judicial de la Federación para revisar la legalidad o constitucionalidad de la resolución que emitió en su momento el Instituto.

Juicio de nulidad

Se refiere al medio de defensa que se interpone ante la autoridad competente con la finalidad de anular o dar validez a alguna actuación o resolución que emitió en su momento el Instituto.

Medidas de apremio

Se refiere a las imposiciones legales emitidas por el Instituto al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable de asegurar el cumplimiento de sus determinaciones. Estas medidas pueden ser:

Amonestación pública: se refiere a la medida disciplinaria consistente en la advertencia realizada al servidor público a través de la cual se le exhorta a la enmienda y se le conmina con que se le impondrá una corrección mayor si reincidiere, debiendo quedar por escrito e integrado al expediente que corresponda, además de hacer las publicaciones en el área de la adscripción del servidor público.

Multa: se refiere a la pena pecuniaria que se impone por contravenir las determinaciones de la autoridad competente.

Medidas de seguridad

Se refiere al conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

Particulares

Se refiere a las personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales, con excepción de las sociedades de información crediticia, así como de las personas que llevan a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales para uso exclusivamente personal y sin fines de divulgación o utilización comercial.

Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto

Se refiere, en términos generales, al elemento programático de gobierno abierto que tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de transparencia, fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, consolidar la rendición de cuentas y combatir la corrupción, todo ello en el marco de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Prevención al recurrente

Se refiere a la acción realizada por el Instituto cuando el recurso de revisión no cumple con alguno de los requisitos establecidos para su tramitación, concediendo un plazo no mayor a cinco días para su subsanación; con el apercibimiento de que, en caso de no cumplir, se desechará el recurso de revisión.

Recurso de inconformidad

Se refiere al medio de impugnación que poseen los particulares para acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de inconformarse por las resoluciones a los recursos de revisión emitidos por los organismos garantes de las entidades federativas, cuando: I. Confirman o modifiquen la clasificación de la información o de los datos personales y II. Confirman la inexistencia o negativa de información o de los datos personales.

Recurso de revisión

Se refiere al medio de impugnación que el solicitante interpone ante el Instituto para inconformarse sobre los actos u omisiones del sujeto obligado que conoció de la solicitud de acceso a la información pública o de la solicitud de protección de datos personales. Los recursos de revisión recibidos pueden presentar los siguientes estatus de atención:

Admitidos: se refiere a aquellos recursos de revisión interpuestos que han sido previamente analizados y admitidos por el Instituto para integrarles un expediente y ponerlo a disposición de las partes, para que, dentro del plazo establecido, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Desechados: se refiere a aquellos recursos de revisión que no cumplieron con los supuestos de procedencia establecidos por la ley para su admisión por el Instituto.

En análisis por el comisionado ponente: se refiere a aquellos recursos de revisión que fueron recibidos y que el comisionado ponente continúa analizando para su posible admisión o desechamiento.

Recurso de revisión en materia de Seguridad Nacional

Se refiere al medio de impugnación que el Consejero Jurídico del Gobierno Federal interpone ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando considera que las resoluciones emitidas por el Instituto ponen en peligro la Seguridad Nacional.

Sanciones administrativas

Se refiere a las correcciones disciplinarias impuestas a aquellos que infrinjan un ordenamiento jurídico administrativo.

Sanciones económicas

Se refiere a las correcciones disciplinarias de carácter pecuniario que se imponen al infractor por contravenir sus determinaciones.

Sujetos obligados

Se refiere a cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

Transparencia proactiva

Se refiere a la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida por la ley, que permita la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

MUESTRA